

Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

4° Fijese como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre la zona saturada, el día hábil noventa (90), contado desde la fecha de publicación de la presente resolución en el diario o periódico de circulación nacional y regional a que se refiere el numeral siguiente. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la zona saturada. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

4° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, y en un diario o periódico de circulación nacional y regional el día domingo siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- María Ignacia Benítez Pereira, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Ricardo Irarrázabal, Subsecretario del Medio Ambiente.

Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana

EXTRACTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO "SEGUNDA LÍNEA OLEODUCTO MAIPÚ-AEROPUERTO AMB"

La empresa Sociedad Nacional de Oleoductos (Sonacol), RUT 81.095.400-0, representada por el señor Roberto Hetz Vorpahl, cédula nacional de identidad 6.012.894-4, ambos domiciliados en Av. Isabel La Católica N° 4472, Las Condes, Santiago, Chile, informa a la opinión pública que con fecha 17 de mayo de 2013 ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el proyecto "Segunda Línea Oleoducto Maipú-Aeropuerto AMB" de conformidad con la Ley N° 19.300 y su modificación Ley N° 20.417 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (la Ley) y con el DS N° 95/01 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (el Reglamento), mediante un Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

El proyecto "Segunda Línea Oleoducto Maipú-Aeropuerto AMB" (el proyecto) contempla la construcción y operación de un oleoducto de aproximadamente 26 km de longitud y estación de bombeo asociada, conectando las instalaciones de la compañía en Maipú con el aeropuerto Arturo Merino Benítez. El objetivo del proyecto es transportar combustible de aviación hacia el aeropuerto, para satisfacer la creciente demanda de la actividad aeroportuaria.

El proyecto se localizará en la Región Metropolitana, provincia de Santiago, comunas de Maipú y Pudahuel.

El oleoducto propiamente total consiste de una tubería de succión, una tubería de impulsión y accesorios (7 válvulas y 2 trampas), además de la estación o planta de bombeo.

El trazado se inicia en calle Cerro Sombrero 225, en la comuna de Maipú, desde donde parte la tubería de succión, cruzando el Camino a Melipilla, hasta finalizar en la estación de bombeo, a construir y que es parte del proyecto, ubicada en terreno de Sonacol en la misma comuna, específicamente en la calle Camino a Melipilla 11.869. La longitud aproximada de la tubería de succión es 0,35 km.

El principal componente del oleoducto es la tubería de impulsión, consistente en una tubería de acero al carbono de 12¼" de diámetro y 0,5" de espesor, revestida con polietileno tricapa, de aproximadamente 25,42 kilómetros de largo y que va enterrada a una profundidad aproximada de 1,8 m.

La tubería de impulsión se inicia en la estación de bombeo y se dirige al poniente por la faja de Ferrocarriles del Estado, en una longitud aproximada de 4,36 km, hasta Avenida El Bosque. Luego, continúa por Av. El Bosque hacia el norte a través de bien nacional de uso público y servidumbres existentes, en una longitud aproximada de 1,78 km, hasta la Ruta 78, Autopista del Sol, y posteriormente en dirección oriente, paralelo a la Ruta 78 en la faja fiscal, en una longitud aproximada de 5,64 km, hasta interceptar el Zanjón de la Aguada. Nuevamente, se dirige hacia el norte, en una longitud aproximada de 9,02 km, a través de propiedades privadas siguiendo el trazado de la futura conexión vial de la Autopista Costanera Norte entre la Ruta 78 y la Ruta 68 para, finalmente, también hacia el norte del parque industrial de ENEA y campo de golf de ENEA en una longitud aproximada de 4,62 km, hasta llegar a las instalaciones de la Sociedad de Inversiones de Aviación (SIAV) en el aeropuerto AMB, en la comuna de Pudahuel.

A lo largo del trazado se contempla la instalación de 7 válvulas de corte, telecomandadas por medio de un tendido de fibra óptica que irá paralela a la tubería, y 2 trampas, una de lanzamiento en Maipú y una de recepción de los equipos en las instalaciones de SIAV en el aeropuerto. El oleoducto contará con un sistema de protección catódica en base a corriente impresa.

La planta de bombeo se ubicará en terrenos de Sonacol en Maipú y constará de 2 unidades de bombeo de aproximadamente 1.000 HP con sus respectivos motores eléctricos. Incluirá una sala de control y comunicaciones, un centro de control de motores, medidores de flujo, filtros, válvulas, generador de emergencia y una red contra incendios.

Las coordenadas representativas en UTM (WGS84, huso 19) de la tubería de succión son: vértice 1: N 6.288.937 - E 337.392, vértice 2: N 6.288.955 - E 337.413, y vértice 3: N 6.289.225 - E 337.236.

La tubería de impulsión tiene diversos vértices dado que posee varios cambios de dirección. Los vértices representativos del trazado de la tubería de impulsión se encuentran en la tabla 1-4 del EIA.

Los vértices de la planta de bombeo son: vértice 1: N 6.289.239 - E 337.252, vértice 2: N 6.289.209 - E 337.279, vértice 3: N 6.289.110 - E 337.104, y vértice 4: N 6.289.080 - E 337.129.

La fase de construcción del oleoducto se estima en 15 meses y de la estación de bombeo en 10 meses, considerando la construcción del oleoducto desde el primer mes y de la estación desde el mes 5.

La inversión total del proyecto será de aproximadamente US\$55.500.000.

Los principales elementos del medio ambiente analizados en los estudios de línea de base están relacionados con medio físico (clima, meteorología, ruido, geología, geomorfología, riesgos naturales, hidrología e hidrogeología), ecosistemas terrestres (suelo, vegetación y flora terrestre, y fauna terrestre), ecosistemas acuáticos (calidad del agua y biota acuática), patrimonio cultural, paisaje, áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación, turismo, uso del territorio (uso actual del suelo, capacidad de uso del suelo, instrumentos de planificación territorial y construcciones relevantes) y medio humano.

En cuanto al análisis de los efectos, características o circunstancias que dan origen a la necesidad de presentar un EIA, el titular identifica efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, debido a la corta de bosque nativo y de vegetación ripariana, y la pérdida o degradación de suelos arables. Además, se identifica la alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, debido al aumento de los niveles de congestión vehicular y tiempos de desplazamiento específicamente durante la fase de construcción en Avenida El Bosque.

Para hacerse cargo de dichos efectos, el titular propone medidas como la reforestación de bosque y vegetación ripariana, recuperación del suelo vegetal intervenido, y medidas, que se detallan en el EIA, destinadas a mantener la fluidez del tránsito vehicular en las zonas intervenidas.

Además, se identificaron 29 impactos, los que se cuantificaron, evaluaron y jerarquizaron de acuerdo a la metodología de evaluación seleccionada. De ellos, se identifica un impacto positivo y 28 impactos negativos. El impacto positivo corresponde al aumento en el nivel de empleo durante la construcción.

Se contemplan 34 medidas de mitigación para 26 impactos diferentes, las cuales se agrupan en 17 medidas para el medio físico, 7 para los ecosistemas terrestres, 2 para los ecosistemas acuáticos, 2 para el patrimonio cultural, 2 para el paisaje y turismo, una para el uso del territorio y 3 para el medio humano.

Por otra parte, se contemplan 4 medidas de reparación para 6 impactos diferentes, las cuales se agrupan en una medida para el medio físico, 2 para los ecosistemas terrestres y una para el medio humano.

Por último, se contemplan 4 medidas de compensación para 5 impactos diferentes, las cuales se agrupan en 2 medidas para el medio físico, una para los ecosistemas terrestres y una para el uso del territorio.

El EIA del proyecto se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y/o reproducción, en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región Metropolitana, ubicada en calle Miraflores 178, piso 3, de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes hasta las 16:00. El EIA también se encuentra disponible para su consulta en: la Ilustre Municipalidad de Maipú, ubicada en Avenida 5 de Abril 0260, de lunes a viernes entre las 8:30 y las 14:00 horas; y la Ilustre Municipalidad de Pudahuel, ubicada en Edificio Consistorial, Eyzaguirre 450, de lunes a viernes entre las 8:30 y las 14:00 horas. Por último, está disponible en internet en la página web del SEA (www.sea.gob.cl).

Cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental